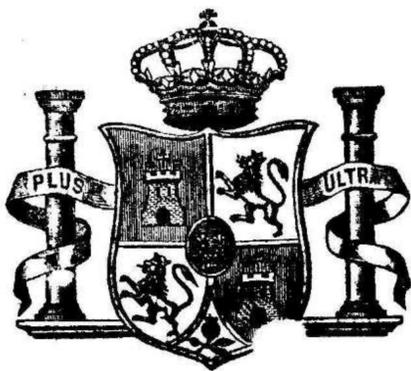


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligan en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*. (Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanezca hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios emitirán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCIONES

AYUNTAMIENTOS	Presupuesto	Presupuesto
1.º	30	25
2.º	20	15
3.º	15	10

JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS	Presupuesto
1.º	15

PARTICULARES	Año	40 pesetas
	Semestre	22 id
	Trimestre	12 id

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto	25 céntimos de peseta
Id. atrasado	50 id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

6.º Noviembre

S. M. el REY D. ALFONSO XIII (q. D. g.) S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

TRIBUNAL PROVINCIAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PALENCIA

Don José Méndez Novoa, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Capital.

Hago saber: Que por D. Eugenio Pisano Valdajos, vecino de San Salvador de Cantamuda, se ha interpuesto con fecha 11 del actual, recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal provincial, contra acuerdo del Ayuntamiento de Celada de Robledo, fecha 13 de Agosto de 1927, que destituyó al recurrente del cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria e Inspector de carnes de la agrupación de San Salvador de Cantamuda, privándole del sueldo que disfrutaba por tal concepto.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36 de la ley de lo Contencioso-administrativo, se anuncia la interposición del presente recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a catorce de Octubre de mil novecientos veintisiete. José Méndez Novoa. —P. S. M., El Secretario, Galo Miguel Barca Solana.

JUZGADOS

Palencia.

Don Ernesto Sánchez de Movellán, Juez de primera instancia de Palencia.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintiseis de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—Palacio de justicia—la venta en tercera y pública subasta de los bienes que luego se dirán y fueron embargados a don Julian Sánchez Blázquez, en expediente de apremio, para hacer efectiva la multa de trescientas cincuenta pesetas, que le fué impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, como Presidente de la Junta provincial de Abastos, por vender pimentón con falta de peso.

Bienes que se citan.

- 1.º Dos botes de tomate en conserva, llenos; tasados en una peseta.
- 2.º Un bote de pimienta en conserva, lleno; tasado en ochenta céntimos.
- 3.º Tres pares de alpargatas de hombre, abiertas; tasados en cuatro pesetas cincuenta céntimos.
- 4.º Dos pares de alpargatas de hombre, cerradas; tasados en tres pesetas.
- 5.º Un par de alpargatas de niño; tasado en una peseta.

6.º Cuatro pares de calcetines; tasados en tres pesetas.

7.º Diez paquetes de bramante; tasados en una peseta.

8.º Un paquete de café, de cien gramos; tasado en una peseta.

9.º Otro paquete de café, más pequeño; tasado en cincuenta céntimos.

10.º Dos libras de chocolate, del número cinco; tasadas en dos pesetas cincuenta céntimos.

11.º Cinco sogas; tasadas en seis pesetas veinticinco céntimos.

12.º Dos mazos de lias de esparto; tasados en una peseta sesenta céntimos.

Observaciones.

Se advierte, que por ser tercera y última subasta, los bienes se venderán sin sujeción a tipo, y que para tomar parte en aquélla, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o sitio destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor de la tasación de dichos bienes, los cuales están depositados en poder de Don Joaquín Gómez Sánchez, vecino de Serranillos (Ávila).

Dado en Palencia a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Ernesto Sánchez de Movellán.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Don Ernesto Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Célis, Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de Basilisa Gutiérrez Bobo, de sesenta y ocho años de edad, soltera, natural de esta Capital, en donde tuvo lugar en once de Febrero

próximo pasado, hija de José y Francisca, ignorándose si dejó descendientes, así como si existen ascendientes, para que en el término de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de estos edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan las personas que se crean con derecho a la herencia a reclamarla ante este Juzgado, presentando los debidos justificantes y apercibiéndola que de no realizarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Palencia a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Ernesto S. de Movellán.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Don Benito Aranguena Ugalde, Juez municipal suplente de esta Ciudad en funciones.

Hago saber: Que mediante providencia dictada el día de ayer para el cumplimiento de un exhorto del Juzgado municipal de Badalona (Barcelona), dimanante de juicio verbal civil, promovido en dicho Juzgado a instancia de la casa comercial Miguel Rius, representada por su apoderado Don Joaquín Gibert Setty, contra Don Abundio Zurita Menéndez, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad y para hacer pago al actor de cuatrocientas noventa y nueve pesetas treinta y cinco céntimos de principal, intereses de dicha cantidad y costas, calculadas en ciento veintiocho pesetas, he acordado la venta en subasta pública de una máquina de escribir, marca «Smith Premier» número 40, en buen estado de funciona-

miento, que fué embargada en ejecución de sentencia al mencionado Don Abundio Zurita Menéndez, y ha sido valuada pericialmente en setecientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado municipal de esta Ciudad, instalado en la planta baja derecha del Palacio de Justicia, el día veintidos del mes que corre y hora de las once.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la máquina reseñada, y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Palencia a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—Benito Arangüena.—Ante mí: Sinfiorano Andrés.

Cédula judicial de citación.

María Moreno Paredero, de dieciocho años, soltera, vecina que fué de esta Ciudad, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia el día quince de Noviembre próximo y hora de las once, con objeto de prestar declaración como denunciada en juicio de faltas que contra la misma se sigue por hurto, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Sinfiorano Andrés.

Baños de Cerrato.

Cédula judicial de citación.

Pedro García Casariello y Tomás Pérez y Pérez, de diecisiete y dieciocho años de edad, solteros, naturales de León y de Rua de Petín (Orense), respectivamente, con domicilio últimamente en León, hoy en ignorado paradero, comparecerán en el Juzgado municipal de Baños de Cerrato, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas por estafa, que contra los mismos se sigue, el día veinticuatro de Noviembre próximo y hora de las cuatro de la tarde, pues de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Baños de Cerrato veintisiete de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Lázaro Hernández.

Francisco de Paz Toribio, de 17 años de edad, soltero y natural de Riello (León), vecino que fué de Astorga, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Baños de Cerrato, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas por estafa que contra el mismo se sigue, el día veinticuatro de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece, declarándose el juicio en su rebeldía.

Baños de Cerrato a veintisiete de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Lázaro Hernández.

Paul Toja, de nacionalidad Húngara, de 28 años de edad, soltero y natural de Budapest, vecino que fué del mismo, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Baños de Cerrato, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, por estafa, que contra el mismo se sigue, el día veinticuatro de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece, declarándose el juicio en su rebeldía.

Baños de Cerrato a veintisiete de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Lázaro Hernández.

Cervera de Pisuerga.

Cédula de notificación, emplazamiento y requerimiento.

El Señor Juez de instrucción de este partido, en la causa número cincuenta y siete del año actual, sobre estafa, contra Nestor Rodríguez, ha acordado se notifique a dicho procesado, que por auto de esta fecha se ha declarado terminado el sumario, mandando remitir a la Audiencia de Palencia para ante la que se le emplaza, para que en el improrrogable término de diez días comparezca ante la misma a usar de su derecho, y se le requiere para el nombramiento de Abogado y Procurador que le defienda y represente ante la misma, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación, emplazamiento y requerimiento en forma a dicho individuo, cuyo actual paradero se ignora y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a veintiseis de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Juan Almudí.

ayuntamientos

Arconada

Don Fausto Antolín Ruiz, Alcalde constitucional de Arconada.

Hago saber: Que para atender al pago de cemento portland para la construcción de aceras de este término municipal, la Comisión permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto ordinario que está en vigor, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 11, 100 pesetas; del capítulo 6.º, artículo 1.º, 1.000; del capítulo 12, artículo 2.º, 200. Estas cantidades pasarán al capítulo 11, artículo 3.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal vigente queda expuesto al público esta propuesta en la Secretaría

de este Ayuntamiento para oír reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Arconada 24 de Septiembre de 1927.—Fausto Antolín.

Don Fausto Antolín Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Arconada.

Hago saber: Que para atender al pago de cemento para la construcción de aceras ha acordado el Pleno de este Ayuntamiento que dentro del presupuesto ordinario se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 11, 75 pesetas; del capítulo 6.º, artículo 1.º, 1.055, y del capítulo 12, artículo 2.º, 200, que pasan al capítulo 11, artículo 3.º; quedando expuesto al público por espacio de diez días para oír reclamaciones.

Arconada 15 de Octubre de 1927.—Fausto Antolín.

Brañosera.

El día 18 de Noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta para el aprovechamiento de 30 árboles de roble del monte «La Pedrosa», de Brañosera, bajo el tipo de tasación de mil setecientas cincuenta y siete pesetas y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Si resultase desierta dicha subasta, tendrá lugar la segunda el 26 de Noviembre próximo, a la misma hora e igual tipo de tasación y condiciones.

Brañosera 28 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Epifanio Pruaño.

El día 18 de Noviembre próximo, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, primera subasta para el aprovechamiento de 100 árboles de haya del monte denominado «Monte Allende», de Brañosera, bajo el tipo de tasación de ochocientas ochenta y seis pesetas y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Si resultase desierta dicha subasta, tendrá lugar la segunda el 26 de dicho mes de Noviembre, a la misma hora e igual tipo de tasación y condiciones.

Brañosera 28 de Octubre de 1927. El Alcalde, Epifanio Pruaño.

El día 18 de Noviembre próximo, a las once y media de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de 100 árboles de haya del monte denominado «Monte Mayor», del pueblo de Salcedillo, bajo el tipo de tasación de tres mil seiscientas catorce pesetas y condiciones facultativas y económicas que se hallan de

manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si resultase desierta dicha subasta, tendrá lugar la segunda el 26 de dicho mes de Noviembre, a la misma hora e igual tipo de tasación y condiciones.

Brañosera 28 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Epifanio Pruaño.

El día 18 de Noviembre próximo, a las doce y media de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta para aprovechamiento de 25 árboles de roble del monte denominado «La Mata», del pueblo de Orbó, bajo el tipo de tasación de mil cuatrocientas diecinueve pesetas y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Si resultase desierta dicha subasta, tendrá lugar la segunda el 26 de dicho mes de Noviembre, a la misma hora e igual tipo de tasación y condiciones.

Brañosera 28 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Epifanio Pruaño.

Capillas.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta localidad, con la asignación anual de 400 pesetas, que con 200 que paga el Ayuntamiento de Boada hacen un total de 600 pesetas, que son las que vienen obligados a pagar por tal servicio, y que se hallan consignadas en el presupuesto actual de 1927 y satisfechas por trimestres vencidos con cargo a dicho presupuesto

Las solicitudes se presentarán ante esta Alcaldía debidamente reintegradas durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Capillas 2 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Calixto Blanco.

Carrión de los Condes.

Edictos.

Don Santiago Fernández Rodríguez, Alcalde constitucional de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Recaudador del repartimiento de utilidades de este término municipal para el año de 1928, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia para su provisión interinamente, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Prestar fianza de 17.462 pesetas 10 céntimos, formalizando la correspondiente escritura pública al efecto.

2.ª Hacer el ingreso de todo lo que recaude los Martes y los Viernes de cada semana, así como los demás días que le fuere ordenado.

3.ª Al finalizar el último mes de cada trimestre, presentar en la Secre-

taria del Ayuntamiento la relación de descubiertos que resulten en éste.

4.^a Ser Agente ejecutivo para estos descubiertos, con obligación de instruir el expediente dentro del primer mes siguiente a cada trimestre, o proponer al Sr. Alcalde otro Agente ejecutivo de honradez, actividad, capacidad y garantía para el desempeño de este cargo, siendo responsable siempre de todos los actos que practique su propuesto, el Recaudador nombrado al efecto.

5.^a Si por negligencia en la tramitación del expediente de apremio no se hiciere efectiva la cantidad en descubierto, será responsable de ella el Recaudador, excepto cuando justifique legalmente la insolvencia anterior y actual de cada deudor.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Carrión de los Condes 25 de Octubre de 1927.—Santiago F. Rodríguez.

Don Santiago Fernández Rodríguez, Alcalde constitucional de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Director de la Banda de este Municipio, se anuncia a concurso con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas, que cobrará el agraciado por meses vencidos, con obligación de tener educandos e instruir a éstos para integrar expresada Banda.

Los que deseen tomar parte en el concurso, presentarán las instancias correspondientes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrión de los Condes 26 de Octubre de 1927.—Santiago F. Rodríguez.

Don Santiago Fernández Rodríguez, Alcalde constitucional de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 22 del actual, ha acordado sacar a concurso la subasta para la instalación de calefacción por vapor y agua caliente en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y sus dependencias.

Lo que se hace público en cumplimiento y para los efectos prevenidos por el artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, al objeto de que en el plazo de siete días puedan presentarse en contra de dicho acuerdo las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no será atendida la que se presente.

Carrión de los Condes 26 de Octubre de 1927.—Santiago F. Rodríguez

Espinosa de Villagonzalo.

Don Pedro Estalayo Pérez, Alcalde

constitucional de Espinosa de Villagonzalo

Hago saber: Que para atender al pago de los gastos que se originen en la conmemoración de la fiesta de la feliz terminación de la campaña de Marruecos que ha de celebrarse en este Municipio el día 12 del corriente, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo se verifique transferencia siguiente:

Del capítulo 11, art. 3.^o, concepto 2.^o, 80 pesetas, al capítulo 18, artículo único, 80 pesetas.

Y en cumplimiento del art. 12 del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Espinosa de Villagonzalo 10 de Octubre de 1927.—Pedro Estalayo.

Hontoria de Cerrato.

Hallándose servida interinamente la plaza de Farmacéutico titular de este Municipio, se anuncia vacante para su provisión en propiedad con el haber anual de 76 pesetas, que el agraciado percibirá por trimestres vencidos.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debidamente reintegradas.

Hontoria de Cerrato 28 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Simón Hijarrubia.

Mazuecos de Valdeginato.

Vacante el cargo de Médico titular, Inspector municipal de Sanidad de esta población, por renuncia del que la desempeñaba, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha acordado sacar a concurso la plaza de referencia, que resolverá de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo c) del artículo 1.^o del apéndice del Reglamento de Sanidad municipal, para su provisión en propiedad, con la dotación anual de mil doscientas cincuenta pesetas por la titular y ciento veinticinco por la Inspección de Sanidad, que el agraciado percibirá por trimestres vencidos de los fondos de este Ayuntamiento.

Los aspirantes a dicha plaza, que habrán de reunir la condición de Inspectores municipales de Sanidad, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en papel timbrado de la clase octava (1.^o20), acompañando los documentos necesarios, dentro de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca insertado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Mazuecos de Valdeginato 25 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Angel Frechoso.

Hallándose servidas interinamente las plazas de Inspectores municipales de carnes e Higiene y Sanidad pecuaria en esta localidad, se anuncian para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de seiscientas pesetas y trescientas sesenta y cinco respectivamente, que cobrarán los agraciados por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes en papel correspondiente, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca insertado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Mazuecos de Valdeginato 25 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Angel Frechoso.

Poza de la Vega.

Por nueva creación se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento y Villota del Páramo que constituyen partido y clasificado con arreglo a la legislación de cuarta categoría.

El sueldo que disfrutará el agraciado será de 1.500 pesetas por titular más el 10 por 100 como gratificación del cargo de Inspector municipal de sanidad, como emolumentos, casa-habitación y libre de todo impuesto municipal.

La resolución del concurso se cumplirá con arreglo al apartado b) y c) del artículo 1.^o del Apéndice de sanidad municipal y además haber desempeñado esta plaza interinamente.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus instancias debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos que acrediten la aptitud, méritos y servicios del solicitante, en el plazo de quince días.

Poza de la Vega 27 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

Rebanal de las Llantas.

Subasta.

El día 20 de Noviembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante esta Alcaldía y el funcionario que designe la Jefatura, la subasta pública de 60 hayas que se hallan marcadas en el monte «Canavigel» de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 467 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en la mesa de la Presidencia en el acto del remate.

Rebanal 24 de Octubre de 1927.—El Alcalde, José Díez.

Resposta de la Peña.

Siendo la primera vacante de esta clase, producida desde la vigencia del Estatuto municipal, y oída la Junta Calificadora de destinos civiles y de acuerdo con lo por ésta ordenado, y acuerdo del Ayuntamiento pleno, se

anuncia a oposición para su provisión en propiedad, con el haber anual de 2.025 pesetas, la plaza de Oficial 1.^o de Secretaría de este Ayuntamiento, habiendo de atenerse los opositores al programa de fecha 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* de 26 del mismo mes), publicado al efecto, y a las siguientes condiciones:

Es condición indispensable ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificando este extremo, mediante certificación facultativa, e ingresar en la Secretaría del Ayuntamiento la suma de 25 pesetas.

La oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

En el primero, cada opositor contestará a cuatro temas señalados por el Tribunal, en el plazo máximo de hora y media, y el segundo en redactar un documento o expediente administrativo-municipal en el término de tres horas.

El Tribunal calificador estará formado por el Sr. Alcalde D. Vicente Guzmán Mier y por los Sres. Concejales D. Ovidio García García y Don Gaspar Rodríguez Cuesta, en representación del Ayuntamiento; por el Letrado D. Samuel Fernández Herro, en representación del Profesorado oficial del Estado y por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Fernández Merino, en representación de los funcionarios municipales.

Al expirar el plazo de los dos meses legales (por cuyo plazo se anuncia) y con ocho días de antelación a la convocatoria, por lo menos, se comunicará a los opositores por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, lugar, día y hora para la práctica de los ejercicios.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Resposta de la Peña 10 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Vicente Guzmán.

Saldaña.

Formado por la Mancomunidad de Ayuntamientos de este partido judicial el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de la Cárcel del partido para el próximo año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado, y en los quince días siguientes a su publicación pueden los interesados presentar ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia las reclamaciones que les convengan.

Saldaña 29 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Ricardo Cortes.

Támara.

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día 25 del mes pasado, acordó proponer las transferencias de crédito del presupuesto corriente siguientes:

De los capítulos 1.^o, artículo 6.^o,

270 pesetas; 1.º, artículo 10, 200; 7.º, artículo 5.º, 300; a los capítulos 1.º, artículo 6.º, 161'27 pesetas; 4.º, artículo 1.º, 17; 4.º, artículo 5.º, 45'20; 11, artículo 1.º, 286; 17, artículo 1.º, 260'53.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal al efecto de que durante el plazo de quince días puedan presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que crean pertinentes.

Támara 10 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Félix Chico.

Recaudación de utilidades de Pedraza de Campos.

Por el presente se hace saber a todo contribuyente de este término municipal, tanto de la localidad como forasteros, que habiendo incurrido en el segundo grado de apremio todo aquél que no ha satisfecho sus cuotas correspondientes al 1.º, 2.º y 3.º trimestres del presente año, serán embargados todos sus bienes, según lo ordenan las disposiciones vigentes, si en el término de tres días, no satisfacen dichas cuotas y recargos legales.

Hago saber también que la cobranza por el mismo concepto de utilidades del cuarto trimestre, tendrá lugar los días uno y seis del próximo Noviembre, en la Casa Consistorial y todos los demás días de dicho mes, en la casa del Recaudador.

Pedraza de Campos 24 de Octubre de 1927.—El Recaudador, Laureano Cea.

Junta vecinal de Vidrieros.

El día 10 de Noviembre próximo y hora de las once y once y media de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta de pastos de los montes de este pueblo, llamados Dehesa de Cabriles y Puerto de Valdenievas, declarados de utilidad pública, y cuyo disfrute se verificará en el año forestal de 1927 a 28, con 450 cabezas de ganado lanar y 15 de cabrío en el primero, por valor de 495 pesetas; y 490 cabezas de ganado lanar, 35 de vacuno y 10 mayores en el segundo, por valor de 695 pesetas.

También se ajustará a las condiciones facultativas y reglamentarias que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 120, correspondiente al 2 de Octubre de 1925, así como al de las económico-administrativas redactado.

Vidrieros 13 de Octubre de 1927.—El Presidente, Angel Moreno.

Junta vecinal de Villavega de Aguilar.

El día 17 del próximo mes de Noviembre y hora de las trece, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Nestar, la primera subasta de 50 árboles de roble del monte

denominado «La Mata», perteneciente a esta entidad, bajo el tipo de tasación de 672 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 170, correspondiente al día 19 de Octubre de 1926, y el económico formulado por esta Junta, que se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Nestar, durante las horas de oficina.

Villavega de Aguilar 27 de Octubre de 1927.—El Presidente, Pedro de Hoyos.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1928, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan.

Fresno del Río.
Triollo
Ventosa de Pisuegra.
Villacidaler.
Villaeles.
Villodrigo.

Formado el Registro fiscal de edificios y solares de los términos municipales que a continuación se expresan para el año de 1928, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan.

Villacidaler.

Se halla terminado y expuesto al público por espacio de ocho días, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria para el año 1928, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

Ayuntamientos que se citan.

Collazos de Boedo.
Olea de Boedo.
Valdegama.

Formada la matrícula industrial para el año 1928, se halla expuesta al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por los que lo crean conveniente y aducir contra la misma las reclamaciones que consideren oportunas.

Ayuntamientos que se citan.

Abarca de Campos.
Capillas.
Palenzuela.
Riberos de la Cueva.
Villacidaler.
Villamuera de la Cueva.
Villarramiel.

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Padrón de los vehículos sujetos a Patente, Automóviles, Motocicletas; etc. etc., que ha de regir en el año de 1928, durante cuyo plazo puede ser examinado por los Contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

Ayuntamientos que se citan.

Capillas.
Villarramiel.

La recaudación voluntaria del Repartimiento utilidades, correspondientes al actual ejercicio y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Husillos.—4.º actual y atrasos anteriores, desde el día 8 hasta el 20 del corriente de 8 a 13 y de 15 a 19 en la casa núm. 25 de la calle de Abilio Calderón, por el encargado al efecto, los días laborables.

Membrillar.—4.º actual y atrasos anteriores, el día 5 del que rige, de 9 a 12.

Monzón.—1.º, 2.º y 3.º del actual, los días 12 y 13 del corriente por D. Eusebio Gutiérrez.

Osorno.—4.º actual los días 8, 9 y 10 del corriente, de 9 a 13.

Villovieco.—4.º actual los días 14 y 15 del corriente, de 9 a 13.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

Ayuntamientos que se citan.

Revenge de Campos.

Acordado por el pleno de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan proceder de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de treinta días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, entablado el recurso que concede el art. 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan.

La Serna.
Santillana de Campos.